



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, OBRA Y SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL - FASE II", ADSCRITAS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- PODER ADJUDICADOR				
PODER ADJUDICADOR CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		ALCALDE		
DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		PLAZA MAYOR, 1 14491 SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)		
PERFIL DEL CONTRATANTE		https://sede.eprinsa.es/staeufemia/contratacion		
MESA DE CONTRATACIÓN		SI () - NO (X)		
RESPONSABLE DEL CONTRATO		Arquitecto Municipal Director de la obra		
2.- OBJETO DEL CONTRATO				
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:		Suministro de materiales y otras prestaciones complementarias necesarios para ejecutar las obras de "ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL", incluidas en el PFEA-2023.		
LOTES: SI (X) - NO ()		NÚMERO DE LOTES: 4		
SE PUEDE OFERTAR		A uno o varios lotes.		
N.º DE LOTES MÁXIMO QUE SE PUEDEN LICITAR		4		
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN				
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI () - NO (X)				
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:		ABIERTO (Tramitación urgente)		
SUBASTA ELECTRÓNICA:		SI () - NO (X)		
TRAMITACIÓN:		URGENTE		
N.º MÁXIMO DE LOTES DE LOS QUE SE PUEDE RESULTAR ADJUDICATARIO		4		
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES				
VALOR ESTIMADO: 16.472,57 € IVA (21%): 3.459,24 € PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 19.931,81 €				
LOTE	TIPO	VALOR ESTIMADO	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS	OBRA/SERVICIO	1.926,50 €	404,57 €	2.331,07 €
LOTE 2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO	11.863,55 €	2.491,35 €	14.354,90 €
LOTE 3. HORMIGONES	SUMINISTRO	1.539,00 €	323,19 €	1.862,19 €
LOTE 4. SEGURIDAD Y SALUD	SUMINISTRO	1.143,52 €	240,14 €	1.383,66 €
TOTAL	MIXTO	16.472,57 €	3.459,24 €	19.931,81 €

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



AYUNTAMIENTO
14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

-Aplicación/es presupuestaria/s:	1533 61908
-Anualidades:	1

-Financiación:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	- 4.767,29 €
- JUNTA DE ANDALUCÍA	- 14.301,86 €
- AYUNTAMIENTO	- 862,66 €
TOTAL MATERIALES OBRAS PFEA 2023	- 19.931,81 €

TIPO DE LICITACIÓN

-A LA BAJA sobre: El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE CADA LOTE.

5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

De conformidad con el artículo 159.6 b) de la LCSP, no se requiere la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.- REGISTRO OFICIAL DE LICITACIONES

De conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de fecha 24 de septiembre de 2018, no se exige la inscripción en dicho Registro.

7.- GARANTÍAS

PROVISIONAL	NO (art. 159.4.b de la LCSP)
DEFINITIVA	NO (art. 159.6.f de la LCSP)
COMPLEMENTARIA	NO

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. PRECIO: 100 %	La puntuación máxima, 100 puntos, la obtendrá la oferta más baja y las demás se calcularán proporcionalmente, excluidas las ofertas anormales. Para determinar la oferta más baja se tendrá en cuenta el sumatorio de los precios unitarios ofertados en todos los elementos de un lote, separados por obra, multiplicados por las cantidades estimadas a suministrar. Este sumatorio se debe cumplimentar por el licitador en su Proposición Económica, Anexo 2, y si resultara ser mayor que el presupuesto base de licitación fijado en los Pliegos para ese lote la oferta será EXCLUIDA, al ser la licitación a la baja según lo establecido en el Apartado 4 de este Cuadro de Características.
-------------------------	---

CRITERIOS DE DESEMPATE: NO SE ESTABLECEN, en su caso se aplicarán los previstos en el art. 147.2 de la LCSP.

9.- VARIANTES Y MEJORAS **VARIANTES:** NO **MEJORAS:** NO

10.- PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

PLAZO **OCHO DÍAS desde su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.**

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SI () NO (X) No se dispone aún de los medios técnicos necesarios.

11.- INFORMACIÓN ADICIONAL

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@santaefemia.es
(citar número de expediente: **GEX 1026/2024**)

12.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo que dure la ejecución directa por el Ayuntamiento de las obras "ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II", incluidas en el PFEA-2023.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: NO

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



AYUNTAMIENTO
14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

El plazo de entrega de los materiales y de realización de los trabajos previstos desde que se efectúe el encargo o petición será el establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente contratación.
LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:
En el lugar de ejecución de las obras, C/Real. En el caso que tenga que ser un lugar distinto, el responsable del contrato lo comunicará con la debida antelación a la empresa.
13.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.
RÉGIMEN DE ABONO:

-Periodicidad de Pago:	30 días desde la aprobación de la factura.
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	Los obligados al uso de la misma y no obligados que lo estimen conveniente.

FORMA DE PRESENTACIÓN	- FACE. A través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. - Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Eufemia
-----------------------	--

DATOS DE FACTURACIÓN:

-Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	
-Códigos DIR 3 : L01140615	
14.- REVISIÓN DE PRECIOS	NO PROCEDE
15.- PÓLIZAS DE SEGURO EXIGIBLES	RIESGO ASEGURADO: RESPONSABILIDAD CIVIL

16.- PLAZO DE GARANTÍA	
PLAZO DE GARANTÍA	1 Año
17.- SUBCONTRATACIÓN	
SI ()	NO (X)
18.- CESIÓN DEL CONTRATO	
SI ()	NO (X)
19.- MODIFICACIONES PREVISTAS:	
SI ()	NO (X)
20.- PENALIDADES	
POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES:	1%/día de retraso calculado sobre el valor (sin IVA) de los materiales entregados fuera del plazo máximo de entrega.
POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:	100% de los daños y perjuicios causados a la Administración.
21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONSIDERADAS ESPECIALES (Art. 211.1 LCSP)	El incumplimiento de estas obligaciones consideradas esenciales facultará a la Administración a la resolución del contrato: 1. El suministro de materiales en condiciones diferentes a las recogidas en los Pliegos o sin cumplir requisitos técnicos o de calidad. 2. La demora en el plazo máximo de entrega de los materiales.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos que revestirán carácter contractual.

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



En lo no previsto en los Pliegos y Anexos, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD-.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante RGLCAP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En caso de discordancia entre este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y cualquier otro de los documentos contractuales, prevalecerá aquél.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los Pliegos y documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 18.1 de la LCSP, se entenderá por contrato mixto aquél que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, de forma que únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2, esto es, sólo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.

Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

El contrato mixto al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el suministro de materiales, así como las obras y las prestaciones de servicio complementarias necesarios para poder llevar a cabo la ejecución de las obras de "Adecuación Parcial Acerados C/Real – Fase II", adscritas al Programa de Fomento de Empleo Agrario PFEA-2023, según los proyectos técnicos que les sirven de base, que se ejecutarán por administración directa por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, siguiendo las directrices que regulan las condiciones especiales de ejecución de las obras sujetas al referido Programa.

El régimen jurídico aplicable a su preparación y adjudicación será el del contrato de suministro, dado que la prestación principal la constituye la adquisición de materiales para las obras en cuestión, en un porcentaje del 88,30 % sobre el importe total de la contratación y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la LCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, se justifica la necesidad de la presente contratación toda vez que el Ayuntamiento no cuenta con los materiales precisos para la ejecución directa de las obras pretendidas ni dispone de los medios necesarios para llevar a cabo las prestaciones de obra y servicio complementarias.

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza y el objeto del contrato permiten su división en los siguientes lotes, formados en base a la sustantividad propia que presenta cada uno de ellos y que determina la conveniencia de que sean definidos de forma independiente, identificados con sus correspondientes códigos y características:

LOTE 1.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DE ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
35,00	m ³	45112100-6	EXCAVACION EN ZANJAS TERRENO DURO. Ejecutado mediante retroexcavadora de 5 tn en intervalos menores de 5 m ³ /día, en función de las necesidades de la obra.	15,00 €	525,00€
100,00	m ²	45111100-9	DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN. Ejecutada con retroexcavadora y en su caso con martillo perforador hidráulico. Se incluye la carga en contenedor de camión. El trabajo se realizará en intervalos menores de 5 m ² /día, en función a las necesidades de la obra	8,00 €	800,00 €
100,00	m ²	43312400-7	COMPACTACION SUPERFICIAL. Ejecutado con rulo compactador de peso > 5Tn, en función a las necesidades de la obra y compactando por tongadas hasta un 95%Proctor.	0,60 €	60,00 €
24,00	m ³	45111214-1	TRANSPORTE DE INERTES A VERTEDERO AUTORIZADO 20 km. Ejecutando en su caso, la carga del material acopiado en obra y transportado hasta vertedero autorizado.	12,50 €	300,00 €
35,00	Ton	45111214-1	CANÓN ESCOMBROS gestionados en vertedero autorizado con la emisión del correspondiente certificado de recepción de residuos.	6,90 €	241,50 €
TOTAL					1.926,50 +IVA

LOTE 2.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
24,00	m ³	14211100-4	ARENA FINA de río, cribada a 4 mm, con densidad aparente de 1650 kg/m ³ , con tiket de peso en bascula de tara y bruto, servido en cantidad máxima de 3,00 m ³ por suministro	29,90 €	717,60 €
20,00	m ³	14211100-4	ARENA GRUESA de río, cribada a 8 mm, con densidad aparente de 1650 kg/m ³ , con tiket de peso en bascula de tara y bruto, servido en cantidad máxima de 3,00 m ³ por suministro	29,90 €	598,00 €
10,00	m ³	14211100-4	GRAVA FINA de río, cribada a 10 mm, con densidad aparente de 1650 kg/m ³ , con tiket de peso en bascula de tara y bruto, servido en cantidad máxima de 3,00 m ³ por suministro	29,90 €	299,00 €
100,00	m ²	44111700-8	SOLERÍA GRANITO FLAMEADO 40 X 60 X 5 CM	49,90 €	4.990,00 €
536,00	ud	44111200-3	SACO DE CEMENTO GRIS de 25 kg servido en cantidad máxima de 64 ud por suministro	2,95 €	1.581,20 €
115,00	ml	44163110-4	TUBERIA POLIETILENO Ø90 mm P100 banda azul	12,95 €	1.489,25 €
200,00	ud	44912100-7	ADOQUÍN DE GRANITO CARA SERRADA/ FLAMEADA 20 X 10 X 6 cm, cara flameada	0,65 €	130,00 €
115,00	ml	44912100-7	BORDILLO DE GRANITO flameado de 12x25 y vivo achaflanado.	17,90 €	2.058,50 €
TOTAL					11.863,55€+IVA

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



LOTE 3.- HORMIGONES

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
18,00	m ³	44114000-2	HORMIGÓN HM 25/F/25/XC1 con fibra de vidrio estructural, suministrado en función de las necesidades de la obra.	85,50 €	1.539,00 €
TOTAL					1.539,00€+ IVA

LOTE 4.- SEGURIDAD Y SALUD

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
1,00	ud	44613400-4	CASETA METÁLICA DE OBRA, para la guarda de herramientas y operarios, en régimen de alquiler, con una superficie mínima de 7,00 m ² , incluso transporte, montaje y desmontaje de la misma en obra. Duración estimada de 3 meses	525,00 €	525,00 €
25,00	ud	18235400-9	CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER color amarillo de alta visibilidad, homologado.	6,50 €	162,50 €
25,00	ud	18444110-7	GORRA O SOMBRERO DE PAJA para obra, homologado color amarillo	1,50 €	37,50 €
25,00	ud	33735100-2	GAFAS DE SEGURIDAD, indirectamente ventiladas, protección UV 2C-1.2, de policarbonato transparente EN 166, con protección contra impacto ANSI Z87.1.	4,75 €	118,75 €
25,00	ud	44611200-8	MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. Y VAPORES, con protección FP2	0,20 €	5,00 €
3,00	ud	18830000-6	PAR DE BOTA DE SEGURIDAD en obra, con certificación EN ISO 20345	22,50 €	67,50 €
28,00	ud	18141000-9	PAR DE GUANTES de piel flor vacuno, categoría II, conforme a norma EN388.2016	5,95 €	166,60 €
50,00	ml	44424300-1	CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE adhesiva, multicolor, tipo S21	0,20 €	10,00 €
1,00	ud	34928470-3	SEÑAL de PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 100x70 cm colocada sobre base metálica de 100x70, con doble trípode metálico.	50,67 €	50,67 €
TOTAL					1.143,52€ +IVA

--	--	--	--

TOTAL PRESTACIONES	IMPORTE	IVA	TOTAL	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
TOTAL LOTE OBRA/SERVICIO	1.926,50 €	404,57 €	2.331,07 €	11,70 %
TOTAL LOTES SUMINISTRO	14.546,07 €	3.054,67 €	17,600,74 €	88,30 %

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



Los licitadores podrán ofertar indistintamente a un único lote o a varios, no estableciéndose limitación del número de lotes que puedan adjudicarse a un mismo licitador.

En todo caso, deberá licitarse a la totalidad de los materiales/trabajos o prestaciones relacionados en el lote al que se licite, no admitiéndose la licitación parcial del suministro/prestación ni del lote.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El presupuesto base del presente contrato, determinado mediante el sistema de precios unitarios y elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, es el que se indica a continuación, desglosado por lotes:

LOTE	TIPO	VALOR ESTIMADO	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1. MOVIMIENTO DE TIERRAS	OBRA/SERVICIO	1.926,50 €	404,57 €	2.331,07 €
LOTE 2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	SUMINISTRO	11.863,55 €	2.491,35 €	14.354,90 €
LOTE 3. HORMIGONES	SUMINISTRO	1.539,00 €	323,19 €	1.862,19 €
LOTE 4. SEGURIDAD Y SALUD	SUMINISTRO	1.143,52 €	240,14 €	1.383,66 €
TOTAL	MIXTO	16.472,57 €	3.459,24 €	19.931,81 €

Total Presupuesto base de licitación: DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS euros con CINCUENTA Y SIETE céntimos (16.472,57 €).

Total Valor estimado del contrato: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN euros con OCHENTA Y UN céntimos (19.931,81 €).

Las cantidades de los materiales a suministrar y resto de prestaciones son estimativas, por lo que podrán surgir variaciones, al estar subordinadas a las necesidades de la obra, no implicando obligación de llevar a cabo una determinada cuantía de los mismos, la cual dependerá de las necesidades reales que resulten durante la ejecución de las obras. En consecuencia, no se contrae el compromiso de adquirir un número mínimo de unidades de materiales especificados o de trabajos realizados. El contratista se obliga a suministrar las cantidades que se le requieran, aunque éstas sean pequeñas, sin que se produzca recargo por portes, embalajes ni de otro tipo.

El contratista deberá facturar los materiales efectivamente suministrados o las prestaciones complementarias realizadas, conforme a los pedidos que se efectúen en función de las necesidades reales de la obra.

Conforme a lo previsto en el artículo 301 de la LCSP, al realizarse la determinación del precio del contrato mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar o trabajos a realizar sobre los previstos o estimados inicialmente, hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar expediente de modificación.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para este Ayuntamiento del contrato a que se refiere el presente pliego, para el ejercicio económico actual, en la aplicación presupuestarias **1533 61908**

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Entidad Local, es el que se señala en el apartado 1 del Cuadro de Características del Contrato, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y la Disposición Adicional segunda de la LCSP.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

5.- PERFIL DE CONTRATANTE Y COMUNICACIONES.

Toda la información relativa al presente contrato se difundirá exclusivamente a través del Perfil del Contratante, accediendo al mismo en la siguiente dirección: <https://sede.eprinsa.es/staeufemia/contratacion>.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional 15ª “Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley” de la LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el órgano de contratación y los licitadores se efectuará por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a excepción de la presentación de los sobres de documentación administrativa y oferta económica, que se realizará en papel.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En el presente contrato no se realizará la revisión del precio.

7.- FORMA DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación o suministro realmente realizados en los términos establecidos en la LCSP. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

La forma de pago del presente contrato será mediante pagos parciales o totales del importe de los suministros o trabajos efectuados previa presentación de la correspondiente factura, de forma independiente por cada una de las obras.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación o entrega del suministro. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público; en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo, siendo los códigos DIR3 los siguientes:

- Oficina Contable: L01140615.
- Órgano gestor: L01140615.
- Unidad Tramitadora: L01140615.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los trabajos realizados o los suministros entregados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato, manteniéndose durante ese plazo los precios ofertados, sin dar lugar a ninguna revisión de precios, respetando los plazos parciales de entrega según se especifica en el pliego técnico y sin posibilidad de prórroga.

9.- GARANTÍAS.

De conformidad con los artículos 159.4.b) y 159.6.f) de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía provisional ni definitiva para la presente contratación.

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

10.1.- Aptitud y Capacidad.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La alteración de su composición así como los supuestos de modificación durante la licitación se estará a lo dispuesto en el artículo 69 apartado 8 y siguientes de la LCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La de los empresarios que fueren personas físicas se hará mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y la documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La no concurrencia de prohibiciones para contratar se acreditará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente,

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Para los trabajos del lote 1 cuya ejecución se requiere en el presente Pliego, el contratista deberá comprometerse a dedicar o adscribir los medios personales y materiales suficientes para ello. Dicho compromiso tendrá carácter de obligación esencial a los efectos de ser considerado como causa de resolución del contrato o de imposición de penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

10.2 Clasificación y Solvencia.

De conformidad con el artículo 159.6 b), de la LCSP, no se requiere la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

11.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

De conformidad con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 24 de septiembre de 2018, este requisito de la inscripción, de manera transitoria, no es exigible para la presente contratación, al objeto de que no se vea limitada la concurrencia de licitadores al procedimiento.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente contratación se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP y conforme a los requisitos establecidos en dicho texto legal.

El contrato no está sujeto a regulación armonizada, al no superar el umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde igualmente se publicará este pliego y toda la información necesaria para la presentación de la oferta.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será el precio, sin admisión de variantes.

Siendo el único criterio de adjudicación el del precio, se aplicarán los parámetros objetivos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos se identifique una o varias de las ofertas incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la LCSP, al que se ajustará la regulación de dichas ofertas anormalmente bajas. A la vista de las justificaciones aportadas y del informe técnico municipal que las analice, el órgano de contratación resolverá sobre la admisión de la oferta o su exclusión.

Las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula, sobre el precio total de todos los elementos que componen el suministro para cada lote:

$$P= 100 \times (OM/OL)$$

Siendo: P: Puntuación obtenida. OM: Oferta más baja presentada (excluidas las ofertas anormalmente bajas) OL: Oferta del licitador.

El contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo, realizándose una adjudicación por cada lote.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

14.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, debido a que no están completados los sistemas que posibiliten la presentación de ofertas, su tramitación y adjudicación a través de medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Conforme al artículo 159.4.c) de la LCSP, las proposiciones se presentarán exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eufemia, con domicilio en Plaza Mayor 1 de Santa Eufemia (Córdoba), hasta las 14:00 horas. OCHO DÍAS desde su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No procede la aplicación del artículo 80 del RGLCAP, apartados 2º y 4º, en lo que se refiere a la posibilidad de presentar las proposiciones por correo dentro del plazo de presentación de proposiciones y que se consideren presentadas dentro de dicho plazo. Si se envían por correo al registro indicado, deberán tener entrada en el mismo antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no pudiéndose entender en ningún caso presentada la proposición con la comunicación por fax o correo electrónico del envío por correo postal ni podrá tenerse en cuenta el plazo de diez días para su recepción.

14.2.- INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

El órgano de contratación de la Entidad Local proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 1 día antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 2 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

14.3.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La oferta será manual y se entregará en un único sobre en papel, no admitiéndose el archivo electrónico por no disponer de medios para su descryptación.

El Órgano de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la unidad técnica y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



El sobre o en su caso, los sobres, se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de su nombre y apellidos o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, así como el domicilio a efectos de notificaciones, y en el mismo se hará constar la leyenda “**OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PFEA 2023 “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, LOTE _____**”. Dentro de este sobre se incluirán a su vez los siguientes sobres:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa. Lote/s _____.
- Sobre «B»: Proposición Económica. Lote _____.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor, y serán los siguientes:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Se ajustará al formulario que se adjunta como ANEXO 1, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración e irá acompañada de la fotocopia compulsada del CIF de la empresa licitadora y DNI del representante de la misma o de la persona licitadora, si se trata de persona física.

El contratista adjudicatario se compromete a presentar la documentación declarada en este Anexo, previo requerimiento del Ayuntamiento de Santa Eufemia, con anterioridad a la adjudicación del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se acreditará la personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una la correspondiente declaración responsable. Indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Se ajustará al formulario que se adjunta como ANEXO 2 y se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, de modo que serán excluidas aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Entidad Local estime fundamental para considerar la oferta.

Serán rechazadas las ofertas que superen el valor del precio estimado del contrato o del lote.

Los licitadores deberán ofertar todos los materiales de las dos obras que componen cada uno de los lotes a los que liciten. Las proposiciones económicas que no contengan los precios de todos los materiales que componen cada uno de los lotes, serán excluidas del procedimiento.

16.- APERTURA Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 y 159 de la LCSP el órgano de contratación, asistido de una unidad técnica compuesta por el Arquitecto Municipal y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, procederá, al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a la apertura de los sobres, comenzando por el sobre A para calificar la documentación recibida. Si se observasen defectos subsanables, se requerirá a los licitadores para que los subsanen en un plazo de tres días naturales, bajo apercibimiento de exclusión de su oferta en caso de no presentar dicha subsanación en el plazo mencionado.

En la misma sesión, si fuere posible, se procederá en acto público a la apertura del sobre B, conteniendo las proposiciones económicas. Finalizado el acto público se procederá a evaluar y clasificar las

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ofertas, previa exclusión, en su caso, de las que no cumplan los requerimientos del Pliego y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 13 sobre ofertas en presunción de anormalidad. En caso de que se produzca empate entre dos o más ofertas, se aplicará el régimen de desempate establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

17.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Realizada la clasificación de las ofertas, se efectuará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato.

El órgano de contratación requerirá a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, aporte cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al artículo 140.3 de la LCSP, entre ella la siguiente, si no se hubiera aportado con anterioridad:

- La acreditación de la capacidad de obrar, así como los certificados de estar al corriente en materia de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - La acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe y actividad necesarios para la realización del contrato, mediante Certificado actual de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (sólo para el lote 1), según Anexo 3 del presente Pliego.
- En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse la declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios externos adscritos a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo, sin perjuicio de la aplicación de los criterios para la determinación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En cualquier caso, el órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

18.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, 6 g) de la LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

19.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



LCSP.

Los suministros y prestaciones objeto del mismo se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere el responsable del contrato.

20.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Director de la obra, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas durante la ejecución del contrato por el órgano de contratación o por el responsable del contrato.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación o el responsable del contrato podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

21.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

En el modelo de proposición económica que figura como Anexo 2 al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

22.- ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado 12 del Cuadro de Características del Contrato, efectuándose por el responsable del mismo un examen del suministro presentado.

En el caso de imposibilidad transitoria por parte del contratista para atender el pedido en el plazo señalado, el Ayuntamiento de Santa Eufemia, podrá, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario, adquirir libremente los productos necesarios. Si esta posibilidad se repitiera frecuentemente, o no pudiera mantenerse por el suministrador la deseada regularidad en el suministro, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y adjudicarlo a la siguiente proposición más ventajosa.

23.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



Serán las previstas en el apartado 20 del Cuadro de Características del Contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, el cual será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

24.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de las entregas o prestaciones.

25.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía se establece en el apartado 16 del Cuadro de Características del Contrato.

26.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La aplicación de las causas de resolución y los efectos de la misma se regirá por lo dispuesto en los artículos 211, 212 y 213 de la LCSP.

27.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas señaladas, deberá darse audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

28.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada in-cluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, des-trucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

Tratamiento de Datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



AYUNTAMIENTO
14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

29.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 27 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. En consecuencia, contra las resoluciones y acuerdos que se adopten por el órgano de contratación, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, y según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso de reposición, ante el propio Ayuntamiento y en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Eufemia

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ANEXOS

ANEXO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el _____ Municipio de _____, calle _____ n° _____, con DNI _____, en nombre propio / en representación de la empresa _____, con CIF _____, a efectos de su participación en la licitación que se tramita por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, declara bajo su responsabilidad:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del suministro de materiales y trabajos complementarios para la ejecución de las obras de “**ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II**”, **LOTE/S** _____, **adscritas al PFEA-2023**, que se tramita por el Ayuntamiento de Santa Eufemia.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato mixto, en concreto:

- Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, y para la que dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, está válidamente constituida y figura entre sus facultades la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

- Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, en su caso, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración y en concreto con el Ayuntamiento de Santa Eufemia, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículo 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no es deudor/a del Ayuntamiento de Santa Eufemia.

- Que posee las autorizaciones y habilitaciones necesarias para ejercer la prestación objeto de la contratación. Y el número de patronal de la Seguridad Social es _____.

TERCERO.- Que la empresa _____ es una pequeña o mediana empresa (PYME): Sí o No (Tachar lo que no proceda).

(Pequeña empresa: empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anula o balance total anual no exceda de 10 millones de euros. Mediana empresa: empresa que no es una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros).

CUARTO.- En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, se compromete a acompañar el compromiso de constitución de la unión temporal.

QUINTO.- En caso de ser empresa extranjera se hace declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SEXTO.- Se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente declaración en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



AYUNTAMIENTO
14491 SANTA EUFEMIA
(CÓRDOBA)

SÉPTIMO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

Lo que firma en _____

El licitador,

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ANEXO 2 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 1

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el Municipio de _____, calle _____ nº _____, Código Postal _____, con DNI _____, teléfono _____, en nombre propio/en representación de la empresa _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al PFEA-2023.**

EXPONE:

PRIMERO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al PFEA-2023**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que formula la presente proposición, correspondiente al LOTE nº 1, a cuyo fin SE COMPROMETE a tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, estando incluidos todos los conceptos y gastos, transportes, seguros, costes de retirada de material defectuoso, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



DESGLOSE DE LA OFERTA

LOTE 1.- MOVIMIENTOS DE TIERRAS

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DE ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
35,00	m ³	45112100-6	EXCAVACION EN ZANJAS TERRENO DURO. Ejecutado mediante retroexcavadora de 5 tn en intervalos menores de 5 m ³ /día, en función de las necesidades de la obra.		
100,00	m ²	45111100-9	DEMOLICIÓN DE SOLERA DE HORMIGÓN. Ejecutada con retroexcavadora y en su caso con martillo perforador hidráulico. Se incluye la carga en contenedor de camión. El trabajo se realizará en intervalos menores de 5 m ² /día, en función a las necesidades de la obra		
100,00	m ²	43312400-7	COMPACTACIÓN SUPERFICIAL. Ejecutado con rulo compactador de peso > 5Tn, en función a las necesidades de la obra y compactando por tongadas hasta un 95%Proctor.		
24,00	m ³	45111214-1	TRANSPORTE DE INERTES A VERTEDERO AUTORIZADO 20 km. Ejecutando en su caso, la carga del material acopiado en obra y transportado hasta vertedero autorizado.		
35,00	Ton	45111214-1	CANÓN ESCOMBROS gestionados en vertedero autorizado con la emisión del correspondiente certificado de recepción de residuos.		

BASE IMPONIBLE	
IVA	
TOTAL	

LA PRESENTE OFERTA SE HACE AL LOTE N° 1, con el siguiente importe total:

Base imponible: _____ (_____) €.
IVA: _____ (_____) €.
Importe total de la oferta: _____ (_____) €.

Las cantidades se expresarán en letra y número. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignan en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

En _____, a _____.

El licitador,

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ANEXO 2 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el Municipio de _____, calle _____ nº _____, Código Postal _____, con DNI _____, teléfono _____, en nombre propio/en representación de la empresa _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al PFEA-2023.**

EXPONE:

PRIMERO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al Pfea-2023**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que formula la presente proposición, correspondiente al LOTE nº 2, a cuyo fin SE COMPROMETE a tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, estando incluidos todos los conceptos y gastos, transportes, seguros, costes de retirada de material defectuoso, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



DESGLOSE DE LA OFERTA

LOTE 2.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
24,00	m ³	14211100-4	ARENA FINA de río, cribada a 4 mm, con densidad aparente de 1650 kg/m ³ , con ticket de peso en bascula de tara y bruto, servido en cantidad máxima de 3,00 m ³ por suministro		
20,00	m ³	14211100-4	ARENA GRUESA de río, cribada a 8 mm, con densidad aparente de 1650 kg/m ³ , con ticket de peso en bascula de tara y bruto, servido en cantidad máxima de 3,00 m ³ por suministro		
10,00	m ³	14211100-4	GRAVA FINA de río, cribada a 10 mm, con densidad aparente de 1650 kg/m ³ , con ticket de peso en bascula de tara y bruto, servido en cantidad máxima de 3,00 m ³ por suministro		
100,00	m ²	44111700-8	SOLERÍA GRANITO FLAMEADO 40 X 60 X 5 CM		
536,00	ud	44111200-3	SACO DE CEMENTO GRIS de 25 kg servido en cantidad máxima de 64 ud por suministro		
115,00	ml	44163110-4	TUBERIA POLIETILENO Ø90 mm P100 banda azul		
200,00	ud	44912100-7	ADOQUÍN DE GRANITO CARA SERRADA/ FLAMEADA 20 X 10 X 6 cm, cara flameada		
115,00	ml	44912100-7	BORDILLO DE GRANITO flameado de 12x25 y vivo achaflanado.		

BASE IMPONIBLE	
IVA	
TOTAL	

LA PRESENTE OFERTA SE HACE AL LOTE Nº 2, con el siguiente importe total:

Base imponible: _____ (_____) €.
IVA: _____ (_____) €.
Importe total de la oferta: _____ (_____) €.

Las cantidades se expresarán en letra y número. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignan en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

En _____, a _____.

El licitador,

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):



7323 8124 F334 818E A460

73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ANEXO 2 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 3

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el Municipio de _____, calle _____ nº _____, Código Postal _____, con DNI _____, teléfono _____, en nombre propio/en representación de la empresa _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al PFEA-2023.**

EXPONE:

PRIMERO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al PFEA-2023**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que formula la presente proposición, correspondiente al LOTE nº 3, a cuyo fin SE COMPROMETE a tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, estando incluidos todos los conceptos y gastos, transportes, seguros, costes de retirada de material defectuoso, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



DESGLOSE DE LA OFERTA

LOTE 3.- HORMIGONES

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
18,00	m ³	44114000-2	HORMIGÓN HM 25/F/25/XC1 con fibra de vidrio estructural, suministrado en función de las necesidades de la obra.		

BASE IMPONIBLE	
IVA	
TOTAL	

LA PRESENTE OFERTA SE HACE AL LOTE Nº 3, con el siguiente importe total:

Base imponible: _____ (_____) €.
IVA: _____ (_____) €.
Importe total de la oferta: _____ (_____) €.

Las cantidades se expresarán en letra y número. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

En _____, a _____.

El licitador,

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ANEXO 2 – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 4

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el Municipio de _____, calle _____ nº _____, Código Postal _____, con DNI _____, teléfono _____, en nombre propio/en representación de la empresa _____, con NIF _____, a efectos de su participación en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al Pfea-2023.**

EXPONE:

PRIMERO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”, adscritas al PFEA-2023**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

SEGUNDO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

TERCERO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

CUARTO.- Que formula la presente proposición, correspondiente al LOTE nº 4, a cuyo fin SE COMPROMETE a tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, estando incluidos todos los conceptos y gastos, transportes, seguros, costes de retirada de material defectuoso, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



DESGLOSE DE LA OFERTA

LOTE 4.- SEGURIDAD Y SALUD

CANTIDAD	UD	CÓDIGO CPV	DEFINICIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO UNIDAD	VALOR ESTIMADO
1,00	ud	44613400-4	CASETA METÁLICA DE OBRA, para la guarda de herramientas y operarios, en régimen de alquiler, con una superficie mínima de 7,00 m ² , incluso transporte, montaje y desmontaje de la misma en obra. Duración estimada de 3 meses		
25,00	ud	18235400-9	CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER color amarillo de alta visibilidad, homologado.		
25,00	ud	18444110-7	GORRA O SOMBRERO DE PAJA para obra, homologado color amarillo		
25,00	ud	33735100-2	GAFAS DE SEGURIDAD, indirectamente ventiladas, protección UV 2C-1.2, de policarbonato transparente EN 166, con protección contra impacto ANSI Z87.1.		
25,00	ud	44611200-8	MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. Y VAPORES, con protección FP2		
3,00	ud	18830000-6	PAR DE BOTA DE SEGURIDAD en obra, con certificación EN ISO 20345		
28,00	ud	18141000-9	PAR DE GUANTES de piel flor vacuno, categoría II, conforme a norma EN388.2016		
50,00	ml	44424300-1	CORDÓN DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE adhesiva, multicolor, tipo S21		
1,00	ud	34928470-3	SEÑAL de PVC. "SEÑALES INDICADORAS" 100x70 cm colocada sobre base metálica de 100x70, con doble trípode metálico.		

BASE IMPONIBLE	
IVA	
TOTAL	

LA PRESENTE OFERTA SE HACE AL LOTE N° 4, con el siguiente importe total:

Base imponible: _____ (_____) €.
IVA: _____ (_____) €.
Importe total de la oferta: _____ (_____) €.

Las cantidades se expresarán en letra y número. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último.

En _____, a _____.

El licitador,

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.santaefemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024



ANEXO 3

DECLARACIÓN ACREDITATIVA RELATIVA A LA DISPOSICIÓN EFECTIVA DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DATOS DEL LICITADOR:

NOMBRE Y APELLIDOS, RAZÓN SOCIAL, ENTIDAD U ORGANISMO:

N.I.F. o C.I.F.:

TELÉFONO:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

REPRESENTANTE O APODERADO:

N.I.F.:

Propuesto/a como adjudicatario/a del contrato mixto de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN PARCIAL ACERADOS C/REAL – FASE II”**, adscritas al PFEA-2023, DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se compromete a la disposición efectiva de los medios personales y materiales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, y que son los que siguen:

1. Medios Materiales (exposición detallada de medios materiales):

2. Medios Personales (exposición detallada de medios personales):

(En base a este compromiso el contratista es el responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven de la legislación social y, en especial, de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, laboral y prevención de riesgos laborales, adoptando cuantas medidas sean necesarias para prevenir los accidentes del personal a su cargo. Así mismo el adjudicatario estará obligado a mantener a sus trabajadores en alta en Seguridad Social, en particular a los que prestarán servicios en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, comprometiéndose a cumplir íntegramente las normas laborales que resulten aplicables a este personal, asumiendo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en materia de Seguridad Social o de infracción laboral por falta de higiene o de medidas de seguridad).

Fecha y firma

Código seguro de verificación (CSV):

7323 8124 F334 818E A460



73238124F334818EA460

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaeufemia.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por El Alcalde CASTILLEJO JIMENEZ ANTONIO el 02-09-2024